



San José, 24 julio, 2020  
OM-361-2020

Lic. José Luis Araya Alpizar  
Director General a.i.  
Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

**ASUNTO: Aprobación Modificación Extraordinaria no Programada, para el MINAE**

Estimado Lic. Araya:

Sirva la presente para saludarlo y desearle el mayor de los éxitos en su vida personal y profesional, especialmente en estos tiempos tan convulsos que hoy se viven a nivel mundial.

Aprovecho la ocasión para solicitarle su apoyo de siempre, mediante la interposición de sus buenos oficios; en aprobación a la modificación extraordinaria no programada que está presentando el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), ante Presupuesto Nacional; con el fin de cumplir compromiso económico adquirido con la Caja Costarricense de Seguro Social, producto de Planilla Adicional recibida conforme a solicitud que planteara nuestra institución ante esa entidad, según informe de inspección No, 1236-0209-2020-I (se adjunta copia); cuyo objetivo final es ejecutar el reporte adecuado de cuotas sociales a pagar por concepto de ajuste automático de Salarios, así establecido en la Resolución No. DG-078-89, según Sentencia Judicial, Expediente 11-00341401178-LA

Como contexto a esta petitoria, me permito realizar un breve recuento de lo acontecido.

En el año 2019 se recibe en el MINAE, el Informe **DFOE-AE-IF-00006-2019**, de fecha 12 de junio del 2019, comunicado a este Ministerio mediante Oficio DFOE-AE-0470 (15019) de fecha 04 de octubre del 2019; cuyo contenido motiva el contraste de lo señalado con los archivos, que lleva esta Dirección para los casos pagados por Sentencia Judicial de la Sala

Según los análisis concretados y para dar cumplimiento a lo estipulado específicamente en los párrafos 2.16 al 2.31 y en el punto **4.8** del Informe **DFOE-AE-IF-00006-2019**, de fecha 12 de junio del 2019; las diferencias salariales no reportadas a la caja Costarricense del Seguro Social en la planilla mensual ordinaria de diciembre 2016 para los puestos No. **028014, 027049 y 027142** por aplicación de la Sentencia de la Sala Segunda N° 2011-000558, de fecha 03 de junio del 2014, es el que se detalla seguidamente:

.../...

FUNCIONARIO	Monto Líquido pagado según Sistema	Salario diciembre 2016 (INTEGRA)	salario reportado en SICERE diciembre 2016	Monto bruto pagado x Resolución según Sistema	Aguinaldo Pagado por Resolución	Monto Total que se debió reportar CCSS	DIFERENCIA A REPORTAR PARA PAGO	Sub Total de Diferencia Total General
SOLANO QUINTERO JOHNNY (027049)	46.365.125,70	2.416.135,50	48.781.261,20	59.033.520,10	4.539.363,26	54.494.156,84	8.129.031,14	19.457.704,44
FALLAS SOJO JUAN CRLOS (028014)	22.676.488,02	3.650.769,50	26.327.257,52	28.861.512,12	2.219.296,56	26.642.215,56	3.965.727,54	
VILLALOBOS FLORES ROBERTO (027142)	42.117.302,29	2.701.950,50	44.819.252,79	53.601.952,71	4.121.704,66	49.480.248,05	7.362.945,76	

Dado lo anterior se solicitó el 27 de noviembre 2019, mediante oficio una Planilla adicional para el cobro de cuotas Obrero y Cuotas Patronales, así como los Aportes a la Ley de Protección al Trabajador No.7983; por el saldo dejado de cancelar por pago de Sentencia y reportados ya en planilla Ordinaria en diciembre 2016.

El 25 de marzo del 2020 se nos notifica mediante Informe de Inspección 1236-0209-2020-I, el monto a cancelar para cumplir con las obligaciones de pago y poner al día lo adeudado. La Dirección de Recursos Humanos comunica a las partes para su revisión y posible apelación en el plazo otorgado, así como la solicitud de reservas y pormenores; para poder realizar los pagos una vez que la factura sea emitida. Se revisa el informe y se concluye que son los montos y datos proporcionados por esta Dirección en la solicitud de la Factura Adicional.

La C.C.S.S. nos factura y envía documento a cancelar No.112320200206098156-1, con vencimiento al 18 de junio 2020. Con fundamento en él, se establece comunicación vía correo electrónico, con el Encargado Administrativo del Programa Presupuestario 888 (Instituto Meteorológico Nacional), pues será a través de su presupuesto que se deberá ejecutar el pago correspondiente. Dicho colaborador, señala igualmente por medio electrónico, la existencia del contenido económico necesario para proceder, pues se puede pagar con las reservas actualmente abiertas. Siendo así, se gestiona el Pago ante la Dirección Financiera Contable del MINAE. No obstante, el día 15 de junio de los corrientes, la solicitud de pago es devuelta, indicando en razón la no existencia de la línea 199-02 "Intereses Moratorios y Multas" en dicho programa y en tanto, la imposibilidad de cancelar los intereses moratorios.

.../...



Conceptos	Monto	Monto
PREPAGADO Y MATERNIDAD	1,075,179.00	880,825.00
PREVIALES VUELO Y MUERTE	499,219.00	367,137.00
CUOTA PATRONAL BANCO POPULAR		48,779.00
APORTE TRABAJADOR BANCO POPULAR		48,779.00
INTERES APORTE TRABAJADOR BANCO POPULAR		98,870.00
APORTE PATRONAL BANCO POPULAR		48,779.00
INTERES APORTE PATRONAL BANCO POPULAR		98,870.00
FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIO		81,875.00
INTERES FONDO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIO		79,081.00
FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		948,078.00
INTERES FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		479,230.00
CUOTA PATRONAL IIG POR LPT		981,875.00
INTERES CUOTA PATRONAL IIG POR LPT		109,078.00
<b>TOTAL SALARIOS 19,457,707.68</b>	<b>TOTAL C.C.S.S. 9,724,856.00</b>	<b>TOTAL OTRAS INSTITUCIONES 65,973.88</b>
		<b>TOTAL GENERAL 9,787,829.00</b>

Se solicita al Encargado Financiero del Programa 888 poder abrir la partida y con ello cumplir a tiempo con el compromiso de pago. Sin embargo, en reunión realizada indica que la creación de la línea señalada, sólo sería factible de concretar a inicios del año 2021, en la primera modificación presupuestaria que se tenga; debiendo recurrirse a solicitar arreglo de pago, con la CCSS.

Los arreglos de pago se realizan al mes vencido del pago, antes se encuentra en cobro administrativo donde no genera intereses moratorios hasta 31 días de vencida la factura.

Se coordina con el departamento de Subárea de Adecuación de Deudas, Área Control de la Morosidad, con el Sr. Julio Cesar Molina Prado, quien nos orienta sobre los requisitos y costos a ese día para efectuar el arreglo de pago, que se pactaría luego de que se declarara la condición de morosidad del MINAE, ante la CCSS, lo cual se concreta el pasado 20 de julio de los corrientes

Conocida la deuda, los montos se trasladan al Encargado Administrativo del Programa 888, iniciando así gestiones para concretar un arreglo de pago.

En reunión virtual con las partes interesadas (Financiero Contable, Encargado Administrativo (888), Recursos Humanos) y con el objetivo de subsanar la condición de morosidad en que actualmente se encuentra el MINAE ante la CCSS; la primera de éstas nos orienta respecto a la posibilidad de realizar de una modificación extraordinaria a presentar cuanto antes en la Dirección Financiero Contable, solicitando la apertura de la línea 199-02 y dando contenido económico necesario para hacer frente al pago de las cuotas dispuestas en la Ley de Protección al Trabajador y los intereses generados.

.../...

Así se determina la necesidad de enviar cuanto antes la modificación extraordinaria a Hacienda para que se analice y apruebe a la brevedad posible.

El contar con su aprobación al trámite descrito, nos es de urgencia; pues al estar en condición de morosidad y de acuerdo a citas y otros, que deban afrontar los asegurados del MINAE, vendrán otras facturas en cobro adicional, por concepto de atención médica.

Ante lo antes expuesto; se reitera ante su autoridad la petición de aprobación a la Modificación extraordinaria no programada, que está siendo entregada por parte del MINAE, ante su representada.

Para mejor resolver se adjunta estado de cuenta de la deuda que se mantiene con la CCSS, al día 23 de julio 2020; por las circunstancias ya señaladas.

Quedo atento y a la orden; atentamente

---

**Lic. Rafael Marín Montero**  
**Oficial Mayor-Director Ejecutivo**

**ANEXOS: 3**

Cc: Lic. Fabián Quirós, Presupuesto Nacional  
Lic. Javier Rodríguez, Presupuesto Nacional  
Licda. Ana Lía Padilla Duarte, Directora Financiero Contable, MINAE  
Licda. Vianney Loaiza Camacho, Directora Recursos Humanos, MINAE  
Licda. Ayleen Cerdas Villalobos, Encargada Registro y Control, RRHH, MINAE  
Archivo / Consecutivo